



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@laciolla.gob.ar

LA CRIOLLA, 06 JUL 2022

DECRETO N°: 062-2022

VISTO:

El convenio firmado entre LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio firmado el día 01/04/2022 tiene por objeto la colaboración de “LA SECRETARÍA” ante la propuesta Municipal para la implementación de un Proyecto socio-comunitario que tiene por finalidad llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, todo lo cual permitirá brindar contención social, y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias y de la población en general de La Criolla y zonas aledañas.

Que dicha colaboración estará abocada a financiar la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra para puesta en marcha de UN (1) playón multideportivo accesible, ubicado en calle Lago Salto grande S/N, ejido de La Criolla, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos individualizado catastralmente como: Manzana N° 44 – lote 44, matrícula 141.406, Plano numero 76.366, compuesto por 1 - Playón Multideportivo, 2 - Senda Peatonal y 3 – Estación de gimnasio.

Que la SECRETARÍA se comprometió y realizó el deposito de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$12.670.663,00) el día 30/05/2022 a la cuenta Corriente del Banco Nación N° 2120020350 CBU 0110212520021200203509 perteneciente a la Municipalidad de La Criolla.

Que conforme se dispone en la cláusula cuarta del convenio ya referenciado la Municipalidad de La Criolla se comprometió a iniciar la obra en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria referenciada anteriormente.

Que además se obligó a cumplimentar en dicho plazo los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables.

Que la ordenanza Municipal N° 06/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que el artículo 2, inciso II contratación de obra pública, a) LICITACIÓN PRIVADA: cuando la operación no exceda del equivalente a cuatrocientos (400) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.

Que el artículo 29° establece que, en las licitaciones privadas, se invitará a cotizar a por lo menos dos firmas del ramo con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura. Excepcionalmente, si hubiese urgencia justificada, esta anticipación podrá ser de CUARENTA Y OCHO (48) horas. En este caso, el acto administrativo que apruebe el llamado deberá indicar expresamente los motivos que justifican esta urgencia.

Que mediante ordenanza N° 004/2022 se llevó a cabo la modificación presupuestaria con la inclusión en la partida correspondiente de la suma establecida como presupuesto de la obra que se indica en el convenio celebrado por esta Municipalidad con la Secretaria de articulación de política social del ministerio de desarrollo social de la nación.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a LICITACIÓN PRIVADA para la realización de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE”.

Que el presupuesto estimado de la obra asciende a PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$12.670.663,00).

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza N° 004/2013.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Apruébese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA - N° 001/2022 para la realización de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE”.

ARTÍCULO 2° : Apruébese la Memoria descriptiva y proyecto de mejoramiento de espacios comunitarios: Playones multideportivos accesibles, Pliego de especificaciones técnicas particulares, Computo y presupuesto oficial, Plan de trabajo y curva de inversión, planos, Cartel de obra, que se agregan como ANEXO I y el Pliego de bases y condiciones particulares que se agrega como ANEXO II, e integran el legajo de este llamado que regirá la presente LICITACIÓN PRIVADA para la realización de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE”.

ARTÍCULO 3° : Apruébese el Presupuesto Oficial por un monto de hasta PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$12.670.663,00), cuyos fondos provendrán de LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN en el marco del convenio específico de financiamiento celebrado entre este municipio y en “LA SECRETARÍA” el 01 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4° : Impútese oportunamente las erogaciones que demande la presente LICITACIÓN PRIVADA a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5° : Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a LICITACIÓN PRIVADA se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a LICITACIÓN PRIVADA es la realización de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE”.

El presupuesto de la licitación privada asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$12.670.663,00).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 06 **de julio de 2022**.

El lugar para realizar consultas será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: daniel@municipalidadlacriolla.gob.ar.

ARTICULO 6° : Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, **el día 15 de julio de 2022, a las 11:00 Horas.**

ARTICULO 7° : Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente, la cual será integrada por: El titular del DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS Sr. Daniel E. Dalzotto, el ASESOR LETRADO Sr. Sebastian A. Victorio, el CONTADOR MUNICIPAL Sr. Guillermo D. Victorio, el Secretario Municipal de La Criolla Don ANTONIO RAFAEL PANOZZO, el Tesorero Municipal Don ARIEL MAZETTO, los concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Creer Entre Ríos Doña LUCIANA GISELA HAIDE ROLON y por el Bloque Juntos por el Cambio Doña MIRIAM INÉS MAZETTO, debiendo actuar en forma conjunta y de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8° : Notifíquese a los miembros que conforman la Comisión Evaluadora, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 9° : Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización de la LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2022, para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE" dispuestos en el presente Decreto.


ARTICULO 10° : Invítase a participar de la licitación privada N° 001/2022, a las siguientes empresas: a) C.U.I.T. 30-71142705-4 INCAR S.A. Dirección: calle Gobernador Cresto 1758 Concordia, Entre Ríos; b) C.U.I.T. 30-70895558-9 CYALCO SRL Dirección: MISIONES 1674 Concordia, Entre Ríos; c) C.U.I.T. 30-65509180-3 VECCHIO S.R.L. Dirección: Av. Pte Illia 1156 Concordia, Entre Ríos.

ARTICULO 11° : Gírese al Departamento de Contrataciones y Suministros a efectos de que notifique a las áreas que conforman a la Comisión Evaluadora y de cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 12° : Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos